

# AJDIP/181-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
36-2023	08/08/2023	DOPA / DREG	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

1-Que en sesión ordinaria CPRTF-004-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, se toma Acuerdo CPRTF-17-2023, que se detalla a continuación:

#### **“EMBARCACIÓN DON CHEPE I**

*Solicitud presentada por el señor Walter Josué Acevedo Campos, portador de la cédula de identidad 603370899, propietario de la embarcación Don Chepe I, matrícula P-13162.*

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el señor Acevedo Campos posee una licencia de pesca comercial pequeña escala, para el Golfo de Nicoya interior.
2. Que el señor Acevedo solicita autorizar el cambio de zona y flota, ya que su embarcación puede operar a más de 40 millas náuticas.
3. Que esta Comisión ha corroborado que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite

#### **Acuerdo CPRTF-17-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Walter Josué Acevedo Campos, portador de la cédula de identidad 603370899, propietario de la embarcación Don Chepe I, matrícula P-13162, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:*

**Tipo de pesca:** GRANDES PELÁGICO – DEMERSALES.

**Artes de pesca:** LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD - CUERDAS DE MANO

**Notas técnicas:** ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCO PESCA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVIGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE.

2-Analizado el acuerdo CPRTF-17-2023, por parte de los señores Directores y luego de deliberar; la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura. **POR TANTO;**

### ACUERDA

1-Aprobar la solicitud de Cambio de Flota de Licencia, según el Acuerdo CPRTF-17-2023, de la Comisión Permanente para la Revisión del Traslado de Flota, para la embarcación que se detalla a continuación:

- Embarcación Don Chepe I, matrícula P-13162. Propietario: Walter Josué Acevedo Campos, portador de la cédula de identidad 603370899.

# AJDIP/181-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCO PESCA, que mediante oficio se notifique al interesado.

3-Acuerdo Firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
**INCO PESCA**